



SERVICIO DE VENDING – CRITERIOS AMBIENTALES SIMPLIFICADOS

Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto

Nivel básico	Nivel avanzado
OBJETO DEL CONTRATO:	OBJETO DEL CONTRATO:
Concesión del uso del espacio público para la instalación de máquinas expendedoras [de bebidas (frías y/o calientes) y/o de comida] con criterios ambientales.	Concesión del uso del espacio público para la instalación de máquinas expendedoras [de bebidas (frías y/o calientes) y/o de comida] con criterios ambientales.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (obligado cumplimiento):	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (obligado cumplimiento):
Máquinas de vending (frías y calientes) <ol style="list-style-type: none"> Los licitadores presentarán una lista con las máquinas que proponen para cada localización indicando: <ul style="list-style-type: none"> Para las máquinas refrigeradas, el consumo energético anual en kWh/año según la norma EN-50597 o equivalente. Para las máquinas de bebidas calientes, el consumo en Wh/l y la clasificación energética -que deberá ser como mínimo de C- ambos calculados según el test de la Asociación Europea de Vending (EVA-EMP 3.1b) o equivalente. <p>Verificación: Se deberá aportar para cada maquina el siguiente aval: 1 o 2 (ver Documentación de verificación).</p>	Máquinas de vending (frías y calientes) <ol style="list-style-type: none"> Los licitadores presentarán una lista con las máquinas que proponen para cada localización indicando: <ul style="list-style-type: none"> Para las máquinas refrigeradas, el consumo energético anual en kWh/año según la norma EN-50597 o equivalente. Para las máquinas de bebidas calientes, el consumo en Wh/l y la clasificación energética -que deberá ser como mínimo de B- ambos calculados según el test de la Asociación Europea de Vending (EVA-EMP 3.1b) o equivalente. <p>Verificación: Se deberá aportar para cada maquina el siguiente aval: 1 o 2 (ver Documentación de verificación).</p>

<p>2. Todas las máquinas de bebidas calientes (excepto en casos muy justificados) serán de café en grano, permitirán la opción de ofrecer el servicio con y sin vaso¹ y tendrán doble sistema de precios para cada una de estas opciones. El coste de la opción con vaso deberá tener un sobrecoste de XX céntimos [a definir por la administración].</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada máquina el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).</p>	<p>2. Todas las máquinas de bebidas calientes (excepto en casos muy justificados) serán de café en grano, permitirán la opción de ofrecer el servicio con y sin vaso¹ y tendrán doble sistema de precios para cada una de estas opciones. El coste de la opción con vaso deberá tener un sobrecoste de XX céntimos [a definir por la administración].</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada máquina el siguiente aval: 1 (ver Documentación de verificación).</p>
	<p>Productos de agricultura ecológica</p> <p>3. En las máquinas de bebidas y tentempiés, el 10%² (redondeado a la unidad superior) de productos deberán provenir de la agricultura ecológica según el Reglamento (CE) nº 834/2007 o versiones posteriores³.</p> <p>4. En las máquinas de bebidas calientes, el café en grano será proveniente de agricultura ecológica según el Reglamento (CE) nº 834/2007 o versiones posteriores³.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar el listado de productos y, para cada uno ecológico el siguiente aval: 3 (ver Documentación de verificación).</p>
CRITERIOS DE EJECUCIÓN (obligado cumplimiento):	CRITERIOS DE EJECUCIÓN (obligado cumplimiento):

¹ Esta opción podría ser la opción por defecto en función de la ubicación de las máquinas de vending.

² Si la máquina expendedora es de bebidas y tentempiés este criterio será fácil de cumplir y acreditar. El porcentaje se puede ampliar en función del interés de la administración y situación del mercado. Si la máquina es sólo de bebidas (zumos y refrescos) será más difícil por lo que el porcentaje se puede reducir a un único producto.

³ El Reglamento 834/2007 estará en vigor hasta 2020. A partir de 2021 el reglamento en vigor es el Reglamento (UE) 2018/848. Por lo que la referencia se deberá ajustar en función de la fecha de publicación de la licitación.

COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN EUSKADI

Fecha de revisión: 2018

Comunicación	Comunicación
<p>3. La empresa adjudicataria deberá comunicar clara y visiblemente en las máquinas expendededoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Qué productos son de agricultura ecológica. • [En las máquinas de bebidas envasadas] El depósito sobre los envases y su recuperación con la máquina recuperadora. • [En las máquinas de bebidas calientes] El sobrecargo por el uso de vaso desechable y la necesidad de marcar "con vaso" en caso que la opción "sin vaso" sea por defecto. 	<p>5. La empresa adjudicataria deberá comunicar clara y visiblemente en las máquinas expendededoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Qué productos son de agricultura ecológica. • [En las máquinas de bebidas envasadas] El depósito sobre los envases y su recuperación con la máquina recuperadora. • [En las máquinas de bebidas calientes] El sobrecargo por el uso de vaso desechable y la necesidad de marcar "con vaso" en caso que la opción "sin vaso" sea por defecto.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
<p>Máquinas eficientes energéticamente, hasta 10 puntos</p> <p>4. Se valorará que las máquinas tengan consumos energéticos bajos según los datos presentados de cada máquina.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada máquina el siguiente aval: 1 o 2 (ver Documentación de verificación).</p>	<p>Máquinas eficientes energéticamente, hasta 10 puntos</p> <p>6. Se valorará que las máquinas tengan consumos energéticos bajos según los datos presentados de cada máquina.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada máquina el siguiente aval: 1 o 2 (ver Documentación de verificación).</p>
<p>Productos de agricultura ecológica, hasta 10 puntos</p> <p>5. Se valorará el porcentaje de productos provenientes de la agricultura ecológica.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar el listado de productos y, para cada uno ecológico el siguiente aval: 3 (ver Documentación de verificación).</p>	<p>Productos de agricultura ecológica, hasta 10 puntos</p> <p>7. Se valorará un mayor porcentaje de productos provenientes de la agricultura ecológica.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar el listado de productos y, para cada uno ecológico el siguiente aval: 3 (ver Documentación de verificación).</p>

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN (*):

COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE EN EUSKADI

Fecha de revisión: 2018

1. Ficha técnica	2. Test según norma EN 50597 / estándar EVA-EMP	3. Agricultura ecológica	 ... 
(*)Estos son los certificados ambientales y ecoetiquetas que más claramente avalan el cumplimiento de cada especificación o criterio valorable o la documentación donde la información puede estar recogida, aunque se aceptará otro tipo de documentación acreditativa equivalente siempre que demuestre claramente que se cumplen los criterios establecidos.			

OBSERVACIONES:

Además de los criterios desarrollados a lo largo del presente documento, pueden ser de interés incluir también aquellos requisitos relacionados con las condiciones de ejecución del contrato.

Para ahondar en esta información puede consultar el **apartado de Compra Pública Verde de la web www.ihobe.eus** o ponerse en contacto directamente con Ihobe:

- Tel.: 94 423 07 43
- Mail: compra.publica@ihobe.eus